



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LAS CUCHILLAS

Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002

Nit: 811.018.709 - 4



OBJETO:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LAS CUCHILLAS
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LAS CUCHILLAS
VALOR:	(\$ 5.529.527) CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTI SIETE PESOS M/L
PLAZO:	5 días a partir de la suscripción del contrato
CDP:	# 10
VALOR DEL CDP:	(\$ 5.394.661) CINCO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESO M/L
VIGENCIA:	2023

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, los estudios previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deberán contener como mínimo la siguiente información:

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Conforme a la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008 y teniendo en cuenta que con la adquisición de elementos de papelería y útiles de oficina se busca facilitar el desarrollo y cumplimiento de las funciones. La compra de estos elementos debe ser oportuna para garantizar el normal funcionamiento del establecimiento educativo, por cuanto al no ser suministrados con oportunidad pueden ocasionar dificultades o restricciones en el cumplimiento de las funciones de quienes laboran en la institución educativa. Es importante para la institución educativa al momento de la selección de los productos la marca cotizada, pues muchas de ellas representan la calidad en los artículos. Teniendo en cuenta que dicha papelería y materiales de oficina es para la prestación del servicio educativo se requieren productos de marcas reconocidas por su duración, rendimiento, calidad y experiencia en el mercado. Además, hay que tener en cuenta que todos estos artículos no se van a utilizar inmediatamente, sino que serán almacenados y distribuidos mensualmente o cuando haya lugar a los docentes, secretarias etc.; y por lo tanto se requiere la conservación de ellos en el transcurrir del tiempo; (por ejemplo: los marcadores que no se sequen, que sean de larga duración y así sucesivamente para los demás productos.) En concordancia con lo anterior el presente estudio de necesidad se basa en la obligación de la



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LAS CUCHILLAS

Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002

Nit: 811.018.709 - 4



institución de proveer una solución adecuada y oportuna, que incluye el suministro de útiles de oficina y papelería para todas las sedes que tiene la institución, razón por la cual el suministro que se pretende adquirir es insumo de primer orden en el desarrollo de las actividades de las dependencias. Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los consejos directivos de las instituciones educativas de carácter oficial para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015.

## 2.0 EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 Objeto:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LAS CUCHILLAS																																									
2.2 Especificaciones Técnicas	<table border="1"> <tr><td>ALFILER CAJA X 100</td><td>5</td></tr> <tr><td>BANDA CAUCHO SILICONA 500 GR</td><td>5</td></tr> <tr><td>BLOCK IRIS CARTA NEON</td><td>10</td></tr> <tr><td>BLOCK DEGRADE CARTA</td><td>4</td></tr> <tr><td>BLOCK IRIS X 35 HOJAS</td><td>10</td></tr> <tr><td>BOLIGRAFO TRASLUCIDO GEL NEGRO</td><td>100</td></tr> <tr><td>BORRADOR MIGA DE PAN GIPAO</td><td>30</td></tr> <tr><td>CARPETA LEGAJADORA AZ CARTA</td><td>3</td></tr> <tr><td>CARPETA LEGAJADORA AZ OFICIO</td><td>4</td></tr> <tr><td>CARTULINA BRISTOL BLANCA 70X100</td><td>10</td></tr> <tr><td>CARTULINA BRISTOL COLOR 70 x 100.</td><td>10</td></tr> <tr><td>CARTULINA PLANA COLORES 50 X 70</td><td>50</td></tr> <tr><td>CARTULINA PLANA COLORES NEON SURTIDA</td><td>20</td></tr> <tr><td>CARTULINA PLANA NEGRA</td><td>6</td></tr> <tr><td>CHINCHES PLASTIFICADOS CABEZA RECUBIERTA</td><td>1</td></tr> <tr><td>CHINCHON X 100</td><td>5</td></tr> <tr><td>CINTA DE ENMASC FERRETERA 12MM X 40 YD</td><td>6</td></tr> <tr><td>CINTA DE ENMASC FERRETERA 48MM X 40 YD</td><td>6</td></tr> <tr><td>YD</td><td></td></tr> <tr><td>CONTAC PL TRANSPARENTE X 20 MT</td><td>2</td></tr> </table>	ALFILER CAJA X 100	5	BANDA CAUCHO SILICONA 500 GR	5	BLOCK IRIS CARTA NEON	10	BLOCK DEGRADE CARTA	4	BLOCK IRIS X 35 HOJAS	10	BOLIGRAFO TRASLUCIDO GEL NEGRO	100	BORRADOR MIGA DE PAN GIPAO	30	CARPETA LEGAJADORA AZ CARTA	3	CARPETA LEGAJADORA AZ OFICIO	4	CARTULINA BRISTOL BLANCA 70X100	10	CARTULINA BRISTOL COLOR 70 x 100.	10	CARTULINA PLANA COLORES 50 X 70	50	CARTULINA PLANA COLORES NEON SURTIDA	20	CARTULINA PLANA NEGRA	6	CHINCHES PLASTIFICADOS CABEZA RECUBIERTA	1	CHINCHON X 100	5	CINTA DE ENMASC FERRETERA 12MM X 40 YD	6	CINTA DE ENMASC FERRETERA 48MM X 40 YD	6	YD		CONTAC PL TRANSPARENTE X 20 MT	2	
ALFILER CAJA X 100	5																																									
BANDA CAUCHO SILICONA 500 GR	5																																									
BLOCK IRIS CARTA NEON	10																																									
BLOCK DEGRADE CARTA	4																																									
BLOCK IRIS X 35 HOJAS	10																																									
BOLIGRAFO TRASLUCIDO GEL NEGRO	100																																									
BORRADOR MIGA DE PAN GIPAO	30																																									
CARPETA LEGAJADORA AZ CARTA	3																																									
CARPETA LEGAJADORA AZ OFICIO	4																																									
CARTULINA BRISTOL BLANCA 70X100	10																																									
CARTULINA BRISTOL COLOR 70 x 100.	10																																									
CARTULINA PLANA COLORES 50 X 70	50																																									
CARTULINA PLANA COLORES NEON SURTIDA	20																																									
CARTULINA PLANA NEGRA	6																																									
CHINCHES PLASTIFICADOS CABEZA RECUBIERTA	1																																									
CHINCHON X 100	5																																									
CINTA DE ENMASC FERRETERA 12MM X 40 YD	6																																									
CINTA DE ENMASC FERRETERA 48MM X 40 YD	6																																									
YD																																										
CONTAC PL TRANSPARENTE X 20 MT	2																																									

"Con el Esfuerzo a las Cumbres"





INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LAS CUCHILLAS

Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002

Nit: 811.018.709 - 4



CORRECTOR LAPIZ GIPAO	24
COSEDORA GRANDE GIPAO	1
ENCENDEDOR DE GAS	5
FLECHAS SEPARADORAS CON ADHESIVO X 8	4
FOLDER 105-1"	5
FOMI PLIEGO 70 X 100	20
GANCHO CLIP ESTANDAR	3
GANCHO CLIP METALICO MARIPOSA	4
CAJA POR X 50 UNIDADES	
GANCHO COSEDORA N° 26/6 1000 STD	1
LAPIZ # 2 GP	84
MARCADOR BORRABLE RECARGABLE NEGRO	20
MARCADOR PERMANENTE DORICOLOR AZUL	10
MARCADOR PERMANENTE DORICOLOR NEGRO	10
MARCADOR PERMANENTE DORICOLOR ROJO	10
MARCADOR PERMANENTE DORICOLOR VERDE	10
MARCADOR SHARPIE PUNTA DELGADA	24
MARCADOR SHARPIE PUNTA DELGADA	12
MARCADOR SHARPIE PUNTA DELGADA SURTIDO	12
MARCADOR TRAZO BORRABLE RECARGABLE AZUL	20
MARCADOR TRAZO BORRABLE RECARGABLE ROJO	20
MARCADOR TRAZO BORRABLE RECARGABLE VERDE	20
MICROPUNTA ESTUCHE X 10 DORICOLOR	3
PAPEL KRAFT ROLLO 48" X 16K	2
PAPEL OPALINA GRABADO PAQ X 25 CARTA	2
PAPEL OPALINA PAQ X 50 OFICIO	4
PAPEL SEDA	100
PEGANTE SP 250 GR	5
PERFORADORA 1 HUECO	3
PILA AA ENERGEIZER X PAR	10
PLIEGO PAPEL BOND	40
RESALTADOR SURTIDO	96
RESMA CARTA BOND 75GMS REPROGRAF	30
SILICONA LIQUIDA X 100ML	5
SOBRE MANILA CARTA X 100	1
TABLA APOYO PLASTICA OFICIO	5
TACO ADHESIVO 76 X 76 DE 320 GIPAO	4
TAJALAPIZ METALICO ECONOMICO	48

"Con el Esfuerzo a las Cumbres"



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LAS CUCHILLAS

Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002

Nit: 811.018.709 - 4



11161503	TEXTILES DE LANA
46191503	RECUBRIMIENTOS O PLASTILINAS O SELLANTES RESISTENTES AL CALOR
44121619	TAJALAPICES MANUALES
14111514	BLOCS O CUADERNOS DE PAPEL
12352315	SILICONAS
44121700	BOLIGRAFOS
2512608	TABLEROS

### 3.0 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MODALIDAD		
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta	
	Empréstitos	
	Convenios o Contratos Interadministrativos	
	Bienes y Servicios que requieren reserva	
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	No Pluralidad de oferentes en el mercado	
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión – trabajos artísticos	
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles	
Otros	Decreto 4791 de 2008	X

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el Manual de Contratación de la Institución

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”





# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LAS CUCHILLAS

Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002

Nit: 811.018.709 - 4



Educativa aprobado debidamente por el Consejo Directivo para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

## 4.0 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR:

4.1. 1 contratación directa: APLICA  NO APLICA

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA SUSANA GUILLEMIN	IETSG-2023-06	SUMINISTRO ELEMENTOS DE PAPELERIA	Presentación de oferta	23/05/2023 9:41 PM (UTC -5 horas)	-	5.403.000 COP
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA- RAFAEL GARCIA HERREROS	004	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA	Presentación de oferta	22/05/2023 10:59 PM (UTC -5 horas)	-	11.582.220 COP
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PATIOBONITO	IE Patio Bonito RESO 2023-005 Papelería	IE Patio Bonito RESO 2023-005 Papelería	Presentación de oferta	22/05/2023 8:44 PM (UTC -5 horas)	-	2.505.200 COP
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PLACER	IE El Placer RESO 2023-003 Papelería	IE El Placer RESO 2023-003 Papelería	Presentación de oferta	22/05/2023 8:13 PM (UTC -5 horas)	-	5.046.300 COP

Se concluye que en el mercado hay variedad de proveedores, las instituciones educativas contratan bajo el régimen especial del Decreto 4791 de 2008 y los valores son variados de acuerdo con las necesidades de cada establecimiento.

### 4.2 VALOR TOTAL ESTIMADO:

"Con el Esfuerzo a las Cumbres"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LAS CUCHILLAS  
Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002  
Nit: 811.018.709 - 4



El valor estimado del contrato se calculó teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas por dos de proveedores en los términos del manual de contratación de la institución educativa así:

- COMERCIALIZADORA MILECOM S.A.S (\$ 5.664.394) CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L
- MUNDO ESCOL (\$5.394.661) CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M.L

Así las cosas se obtiene un valor promedio de los bienes a adquirir de (\$ 5.529.527) CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTI SIETE PESOS M/L

4.2.1 Valor certificado de disponibilidad presupuestal:

VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DEL DE (\$ 5.394.661)	FECHA	Mayo 29 de 2023
		CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	10

4.3 PLAZO:

El plazo es de (05) cinco días contados a partir de la suscripción del contrato

4.4 FORMA DE PAGO:

La Institución Educativa pagará el valor del contrato a quien termine adjudicándoselo de la siguiente manera:

"Con el Esfuerzo a las Cumbres"





# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LAS CUCHILLAS

Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002

Nit: 811.018.709 - 4



El pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta que el CONTRATISTA determine para tal fin, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, en la que certifique que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al sistema de seguridad social integral en pensión y salud, así como los propios del SENA, I.C.B.F. y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Tesorería de Fondos de Servicios Educativos.

En todo caso, el desembolso estará sujeto a la planeación financiera de la Tesorería, y sólo se aprobará el desembolso de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas de manera mensual y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista seleccionado las cuales serán consignadas en el informe de supervisión y serán parte integrante del acta de pago.

**PARÁGRAFO 1:** Si las facturas y/o cuenta de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

**PARÁGRAFO 2:** Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente convenio, los cuales corren a cargo del contratista.

**PARÁGRAFO 3:** Los desembolsos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago. Los documentos soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del convenio.

**PARÁGRAFO 4:** Si la entidad recibe los documentos para el pago dentro de los CINCO (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de desembolso, el primer día hábil del mes siguiente.

## 4.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

"Con el Esfuerzo a las Cumbres"



#### 4.5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en este documento, los pliegos de condiciones, fichas técnicas, la propuesta presentada, y demás documentos que complementen el proceso de selección, los cuales para todos los efectos forman parte integral del futuro contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
3. Suscribir el Acta de Inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
4. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
5. El contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
6. El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.
7. Informar oportunamente al supervisor y al organismo contratante, durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato de prestación de servicios

#### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrar todos los elementos de acuerdo con la propuesta presentada por el oferente
2. Suministrar los bienes contratados, en los requerimientos, en las cantidades, lugares y horarios que indique el supervisor del contrato, estando presto a cambios de lugar, cantidad u horario: sin que ello genere sobrecostos a la Institución Educativa.
3. El contratista debe realizar los cambios sin costo adicional de los elementos que resulten de mala calidad, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a las solicitudes. Cuando se presente esta situación, las ordenes de suministro no serán tenidas en cuenta para efectos de pago hasta tanto se hayan realizado los cambios respectivos de conformidad con los parámetros establecidos en invitación.
4. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre la Institución Educativa y el contratista.
5. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato

"Con el Esfuerzo a las Cumbres"





## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LAS CUCHILLAS

Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002

Nit: 811.018.709 - 4



6. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista
7. Las demás asignadas por el supervisor de acuerdo con el objeto contractual
8. Suscribir oportunamente el contrato juntamente con el supervisor del mismo.
9. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
10. Realizar la entrega de los elementos contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector.
11. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de esta como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
12. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
13. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo con el decreto 1273 de 23 de Julio de 2018.

### 4.5.2 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Solicitar el Registro Presupuestal.
3. Designar un supervisor del contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
5. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
8. Dar respuesta oportuna a través del supervisor del contrato a las peticiones del contratista.
9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
11. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza del mismo y su correcto desarrollo.
12. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

"Con el Esfuerzo a las Cumbres"





#### 4.5.3. OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN.

La Supervisión del presente contrato será ejercida directamente por la Institución Educativa a través del (la) Rector (a) BARBARITA GÓMEZ ECHEVERRI, quien vigilará el contrato desde que inicie la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta su finalización. Es función del supervisor formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA. En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran establecidas en la Constitución y la Ley y realizar los informes de supervisión parcial y final. Y además deberá:

1. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
2. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
3. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
4. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato.
5. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
6. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
7. Informar por escrito a los entes competentes sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. O cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
9. Vigilar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LAS CUCHILLAS

Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002

Nit: 811.018.709 - 4



- 10. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP y rendición de la plataforma de SIA OBERVA (de acuerdo a la normatividad vigente), de todos los documentos inherentes al contrato.
- 11. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

Interventoría: APLICA                      NO APLICA X

5.0 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

FACTORES DE SELECCIÓN		
Precio:		X
Idoneidad y experiencia:		
Ponderación Calidad y Precio:	Puntos o formulas	
	Relación Costo – Beneficio	
Beneficio:	Cooperación	
	Cofinanciación	

Anexo 3 “Matriz de Riesgos”

6.0 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO		X	
GARANTIA UNICA		X	

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LAS CUCHILLAS

Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002

Nit: 811.018.709 - 4



Buen manejo y correcta inversión del anticipo		x	
Pago anticipado		x	
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal		x	Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato más 6 meses.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales		X	Por el 5% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato más TRES (03) años, a partir de la terminación del contrato.
Estabilidad de la obra		X	
Calidad de los bienes y equipos suministrados		X	
Calidad del Servicio		x	Por el 10% del valor total del convenio y vigencia igual al plazo
RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL	CIVIL	X	

Por el valor del presente proceso no se requiere solicitar pólizas.

7.0 CONDICIONES CONTRACTUALES.

CONTRATO	
1. Objeto:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LAS CUCHILLAS
2. Plazo:	El plazo del contrato es de Cinco (05) días contados a partir de la suscripción del contrato.
3. Modalidad de Selección:	Contratación Directa -Régimen especial-Decreto 4791 de 2008.
4. Valor estimado:	(\$ 5.529.527) CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/L

"Con el Esfuerzo a las Cumbres"





# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LAS CUCHILLAS

Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002

Nit: 811.018.709 - 4



Además de las deducciones de Ley, el siguiente cuadro resume las estampillas que se cobran en el municipio de Rionegro.

ESTAMPILLAS Y TASA PRO DEPORTE Y RECREACION (Acuerdo 023 19/12/2018 y 015 25/09/2020)

	ESTAMPILLA PRO - CULTURA (Art. 215 al 225)	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (Art. 226 al 237)	ESTAMPILLA POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID (Art. 226 al 237)	ESTAMPILLA PRO - HOSPITALES PUBLICOS (Art. 238 al 246)	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR (Art. 247 al 264)	TASA PRO DEPORTE Y RECREACION (ACUERDO 015 25/09/2020)
DEFINICIÓN	Recaudo de carácter municipal, destinado al fomento y estímulo a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural.	Tributo que se cobra en Rionegro para la dotación y sostenimiento de la Universidad de Antioquia.	Tributo que se cobra en Rionegro para la dotación y sostenimiento del Politécnico Jaime Isaza Cadavid.		Protección de las personas de la tercera edad de los niveles I y II del SISBEN, a través de los Centros del Bienestar del Anciano y de los Centros de Vida para la Tercera Edad.	Es una tasa de carácter municipal, cuyos recursos serán administrados por el Municipio, con destino a fomentar y estimular al deporte y la recreación, conforme a planes, programas, proyectos y políticas establecidos para tal efecto.
TARIFA	1%	0.8%	0.4%	1, %	3%	2.5%

5. Forma de Pago:

La Institución Educativa pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Un único pago por valor de (\$ 5.529.527) CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTI SIETE PESOS M/L o por el valor ofertado por el proveedor sin exceder el valor promedio.

6. Interventoría Externa:

SI \_\_\_\_ NO \_x\_

7. Otros

N/A

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior da lugar a las sanciones de Ley y manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

**9.0 NORMAS QUE RIGEN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES A OBSERVAR:** El presente proceso contractual se rige POR EL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, toda vez que no supera el límite de 20

"Con el Esfuerzo a las Cumbres"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LAS CUCHILLAS

Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002

Nit: 811.018.709 - 4



S.M.M.L.V. y en desarrollo de lo previsto en la modalidad EXCEPCIONAL, consagrada en la Ley 715 de 2001, ARTÍCULO 13, Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en su ARTICULO 2.3.1.6.3.5., por medio del cual se expide el DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR DE EDUCACIÓN, teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la entidad para la VIGENCIA 2023

10. DOMICILIO: Para todos los efectos de este proceso se fija como domicilio el Municipio de Rionegro - Antioquia., Institución Educativa Las Cuchillas.

11.REQUISITOS HABILITANTES: Entregar dentro del término estipulado los documentos habilitantes requeridos para la legalización del contrato:

- Fotocopia de cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Certificado de cámara de comercio de personas naturales, con expedición no mayor a 30 días en caso de que estas personas tengan establecimiento de comercio.
- Certificado de existencia y representación legal persona jurídicas. Identificación tributaria.
- El oferente debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará la oferta copia del registro único tributario RUT.
- Constancia de verificación de antecedentes de responsabilidad fiscal del proponente, expedido por la Contraloría General de la República.
- Constancia de verificación de antecedentes de disciplinarios del proponente expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Constancia de verificación de antecedentes judiciales del proponente expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- Verificación de las medidas correctivas RNMC de la policía nacional.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Firma

BARBARITA GÓMEZ ECHEVERRI

RECTORA

FECHA: MAYO 30 DE 2023

"Con el Esfuerzo a las Cumbres"